



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-228-2021/JLDR/gr.
Guatemala, 29 de enero de 2021
REFERENCIA: 178347

Licenciado

EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA

Encargado de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.

Licenciado Hernández:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, la Resolución Ministerial No. AG-32-2021, de fecha 28 de enero de 2021, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, por Transferencia Presupuestaria INTRA2, por un monto de quinientos cinco mil quetzales exactos (Q505,000.00).

Cordialmente,

Licda. Ana Elizabeth García Mérida
Sub-Administradora General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



PLANEAMIENTO MAGA

RECEPCION

Fecha: 01/02/2021 Hora: 09:49

Firma: J. J. J. J.

CONSTA DE 3 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Gleny R.

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, Nivel 3
PBX: 2413 7000, extensión 7164



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-32-2021

Guatemala, 28 de enero de 2021

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Unidad Ejecutora 210, por medio del OFICIO DCR-UDFAA-PRES- No. 002-2021/JL de fecha 26 de enero de 2021, solicita apoyo para que se gestione ante el Despacho Ministerial, la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de dictamen técnico número PLANEAMIENTO-004-2021/PP, emitido el 27 de enero de 2021, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria INTRA2 por un monto de quinientos cinco mil quetzales exactos (Q 505,000.00), del Centro de costo diecinueve mil quinientos quince (19515) "Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural", en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento: Comprobante No. 8 INTRA2 en el cual se detallan los créditos de metas y presupuesto.

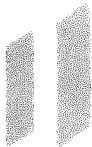
POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno;

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, por Transferencia Presupuestaria INTRA2, por un monto de quinientos cinco mil quetzales exactos (Q 505,000.00), conforme comprobante de reprogramación de subproductos No. 8, generado en el Sistema de Gestión SIGES; de la manera siguiente:

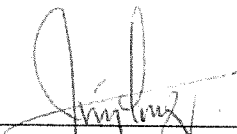




MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021							
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL - DICORER							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
12-00-000-002-000	006-004 Productores (as) agropecuarios y forestales asistidos en el manejo y conservación de recursos naturales		Persona	0	5,183	0	5,183
		006-004-0010 Promotores y agricultores reciben capacitación y asesoría técnica para la aplicación de buenas prácticas agrícolas, manejo y conservación de suelos	Persona	0	5,183	0	5,183

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Unidad Ejecutora 210, de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.



José Ángel López Campos
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

